



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL  
(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

# GACETA OFICIAL

Administración del Señor  
Ab. Jaime Nebot Saadi  
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Año 2 Guayaquil, Jueves 7 de Marzo de 2013 No. 51

Guayaquil: Pichincha 605 y Clemente Ballén.

## INDICE

CONCEJO MUNICIPAL	Páginas	M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
REFORMA A LA "ORDENANZA SUSTITUTIVA DE PARCELACIONES Y DESARROLLOS URBANÍSTICOS".....	1	<b>CONSIDERANDO:</b>
AMPLIATORIA A LA "ORDENANZA QUE INCORPORA A LA NORMATIVA MUNICIPAL LOS PROTOCOLOS DEL SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES Y LAS NORMAS DE SECTORIZACIÓN".....	3	<b>QUE,</b> con fecha 24 de enero de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial Municipal No.5 la "REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE PARCELACIONES Y DESARROLLOS URBANÍSTICOS";
		<b>QUE,</b> el tercer párrafo del artículo 8 de la Ordenanza antes referida señala que los predios objeto de división en las áreas rurales o zonas de expansión urbana no estarán obligados a dejar los porcentajes establecidos en su Art. 12.2b) debiendo los lotes resultantes de la división ser mayores a 5 hectáreas y su uso predominantemente agrícola;
		<b>QUE,</b> la norma antes transcrita no contempla el fraccionamiento de predios rurales o situados en zonas de expansión urbana, con áreas resultantes menores a las 5has. para usos distintos al agrícola y residencial;
		<b>QUE,</b> la M.I. Municipalidad de Guayaquil ha recibido peticiones de fraccionamientos en áreas rurales con lotes resultantes menores a 5 hectáreas para el desarrollo de proyectos de generación de energía alternativa;
		<b>QUE,</b> es necesario para la protección del medio ambiente el generar espacios para el desarrollo de proyectos de sostenibilidad ambiental.
		<b>QUE,</b> el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil el 23 de marzo de 2006, expidió la "DECLARACIÓN QUE ESTABLECE LAS POLÍTICAS AMBIENTALES DEL MUNICIPIO DE

GUAYAQUIL", entre las cuales consta: "4.9 Fomentar el uso de energía renovable en la ciudad"; y

**QUE**, es necesario mantener actualizado el catastro de predios urbanos y rurales, tal como lo prescribe el Art. 494 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

En ejercicio de la facultad y competencia que confieren los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República, en armonía con lo previsto en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

**EXPIDE:**

**LA REFORMA A LA "ORDENANZA SUSTITUTIVA DE PARCELACIONES Y DESARROLLOS URBANÍSTICOS"**

**Artículo 1.-** Sustitúyase el "Art. 8.- Definición" por otro con el siguiente texto:

**Art. 8.- Definiciones.-**

**8.1.- Fraccionamiento o Subdivisión Urbana.**

Se considera Fraccionamiento Urbano, la Subdivisión de un terreno en dos a diez lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto.

La Subdivisión Urbana en más de diez lotes, se considerará como una urbanización, sujeta por consiguiente a cumplir con lo prescrito para los Desarrollos Urbanísticos, en el capítulo 2 del Título II de la Ordenanza.

**8.2.- Fraccionamiento o Subdivisión en áreas rurales y en zonas de expansión urbana.**

Se considera Fraccionamiento en áreas rurales o en zonas de expansión urbana, la Subdivisión de un terreno en dos a diez lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto.

La Subdivisión en áreas rurales o en zonas de expansión urbana, en más de diez lotes, se considerará como una urbanización, sujeta por consiguiente a cumplir con lo prescrito para los Desarrollos Urbanísticos, en el capítulo 2 del Título II de la Ordenanza, salvo lo exceptuado en el tema de las cesiones, en los casos a los que se hace referencia en los dos párrafos subsiguientes.

La Subdivisión de predios en áreas rurales o en zonas de expansión urbana, no estarán obligados a dejar el porcentaje establecido en el Art. 12.2b) de la Ordenanza, siempre que los lotes resultantes de la Subdivisión sean mayores a 5 hectáreas (5 ha.), y que su uso sea predominantemente destinado a la producción agropecuaria.

De igual manera, los predios en áreas rurales o en zonas de expansión urbana, con uso agropecuario, podrán subdividirse en áreas menores a las cinco hectáreas (5 ha.), siempre y cuando el o los lotes resultantes sean destinados para el desarrollo de proyectos de generación de fuentes de energías alternativas, limpias y renovables, tales como la eólica, solar

(fotovoltaica o térmica), geotérmica, biomasa, hidráulica, mareomotriz, etc., y otro tipo de proyectos que no siendo destinados a generación de fuentes de energías alternativas, sean complementarios y necesarios para el desarrollo agropecuario (mejoramiento de semillas, laboratorios de investigación, etc.), y su superficie no sea menor a una hectárea (1 ha.), en cuyo caso tampoco estarán obligados a dejar el porcentaje establecido en el mencionado Art. 12.2b) de la Ordenanza.

**8.3.- Condición general para todo Fraccionamiento o Desarrollo Urbanístico.**

Para efecto de todo Fraccionamiento o Desarrollo Urbanístico de predios situados en áreas urbanas, rurales o de expansión urbana, deberán presentar, adicionalmente a los requisitos establecidos en el Art. 22, numeral 22.1, y en el Art. 23 de la Ordenanza, planos referidos al levantamiento planimétrico de la propiedad, debidamente georeferenciados con coordenadas proyección U.T.M. DATUM WGS-84.

La presente Reforma entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

**DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2013.**

Jaime Nebot Saadi  
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Dr. Vicente Taiano Basante  
SECRETARIO DE LA M.I.  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

**CERTIFICO:** Que la presente **REFORMA A LA "ORDENANZA SUSTITUTIVA DE PARCELACIONES Y DESARROLLOS URBANÍSTICOS"**, fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas veintiuno y veintiocho de febrero del año dos mil trece, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 28 de febrero de 2013

Dr. Vicente Taiano Basante  
**SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente **REFORMA A LA "ORDENANZA SUSTITUTIVA DE PARCELACIONES Y DESARROLLOS URBANÍSTICOS"** y ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

Guayaquil, 1 de marzo de 2013

Jaime Nebot Saadi  
**ALCALDE DE GUAYAQUIL**

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial, de la presente **REFORMA A LA "ORDENANZA SUSTITUTIVA DE PARCELACIONES Y DESARROLLOS URBANÍSTICOS"**, el señor abogado Jaime Nebot

Saadi, Alcalde de Guayaquil, a un día del mes de marzo del año dos mil trece.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 1 de marzo de 2013

Dr. Vicente Taiano Basante  
**SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD  
DE GUAYAQUIL**

**EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

- QUE**, el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, expidió la Ordenanza que incorpora a la normativa municipal los protocolos del Sistema de Comando de Incidentes y las Normas de Sectorización, publicada en la Gaceta Oficial No. 3 del 6 de enero del 2011;
- QUE**, la Ordenanza antes mencionada señala en el artículo 2 que los nuevos Protocolos y normas que las instituciones de Primera Respuesta de la ciudad de Guayaquil definan como planes de acción adicionales en la ejecución del Sistema de Comando de Incidentes (SCI), serán incorporados a la normativa municipal mediante una Ordenanza Ampliatoria a la referida en el considerando anterior;
- QUE**, mediante oficio DGRC-2012-00037 del 13 de septiembre del 2012, el Director Provincial de Gestión de Riesgos del Guayas-Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, el Presidente de la Corporación para la Seguridad Ciudadana de Guayaquil, y el Director de Gestión de Riesgos y Cooperación de la Municipalidad, manifestaron que luego de varias reuniones entre las denominadas instituciones de primera respuesta, se revisó y aprobó cuatro nuevos Protocolos y una matriz "Plan de Respuesta de la Mesa Técnica No. 2 Sector Salud", relativos al Sistema de Comando de Incidentes, remitiéndolos al Alcalde de Guayaquil con la finalidad de que se incorporen tales protocolos a la Ordenanza antes señalada; y,
- QUE**, el Alcalde de Guayaquil puso en conocimiento de las instituciones de primera respuesta, los cuatro nuevos Protocolos y la matriz "Plan de Respuesta de la Mesa Técnica No. 2 Sector Salud", con la finalidad de que presentaran sus observaciones a los mismos. No habiéndose expresado objeción alguna de parte de tales organismos, el Director de Gestión de Riesgos y Cooperación de la Municipalidad mediante oficio # DGRC-2012-00104 del 13 de diciembre del 2012 dirigido al Primer Personero Municipal remite un proyecto de reforma a la Ordenanza antes referida.

En ejercicio de la facultad legislativa que confiere el artículo 240 de la Constitución de la República, en concordancia con lo establecido en los artículos 57 letra a), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

**EXPIDE:**

La **AMPLIATORIA A LA "ORDENANZA QUE INCORPORA A LA NORMATIVA MUNICIPAL LOS**

**PROTOCOLOS DEL SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES Y LAS NORMAS DE SECTORIZACIÓN"**

**Artículo Único.-** Incorpórese a la normativa municipal los siguientes Protocolos: Inundaciones-parte1, Prensa (Sistema de Información), EDAN (Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades), Comunicaciones; y, una Matriz Plan de Respuesta de la Mesa Técnica No. 2 Sector Salud, que se anexan a la presente ordenanza ampliatoria, con el objeto de puntualizar planes adicionales de acción en la ejecución del Sistema de Comando de Incidentes (SCI).

La presente ampliatoria entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal.

**DADO Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2013.**

Jaime Nebot Saadi  
**ALCALDE DE GUAYAQUIL**

Dr. Vicente Taiano Basante  
**SECRETARIO DE LA M.I.  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

**CERTIFICO:** Que la presente **AMPLIATORIA A LA "ORDENANZA QUE INCORPORA A LA NORMATIVA MUNICIPAL LOS PROTOCOLOS DEL SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES Y LAS NORMAS DE SECTORIZACIÓN"**, fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas trece y veintiuno de febrero del año dos mil trece, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 21 de febrero de 2013

Dr. Vicente Taiano Basante  
**SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD  
DE GUAYAQUIL**

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente **AMPLIATORIA A LA "ORDENANZA QUE INCORPORA A LA NORMATIVA MUNICIPAL LOS PROTOCOLOS DEL SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES Y LAS NORMAS DE SECTORIZACIÓN"** y ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

Guayaquil, 22 de febrero de 2013

Jaime Nebot Saadi  
**ALCALDE DE GUAYAQUIL**

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial, de la presente **AMPLIATORIA A LA "ORDENANZA QUE INCORPORA A LA NORMATIVA MUNICIPAL LOS PROTOCOLOS DEL SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES Y LAS NORMAS DE SECTORIZACIÓN"**, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil trece.- **LO CERTIFICO.-**

Guayaquil, 22 de febrero de 2013

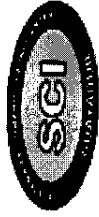
Dr. Vicente Taiano Basante  
**SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD  
DE GUAYAQUIL**



<b>Plan Cantonal de Emergencias y Contingencias</b> <b>Manual de Protocolos del Sistema de Comando de Incidentes</b>			
Cantón	Actualizado a:	Registro del protocolo:	Páginas:
Guayaquil	Junio-2012	IN - 001	1 de 4
<b>Inundaciones parte 1</b>			
<b>Propósito:</b>	Establecer un proceso general a seguir por los grupos de primera respuesta en situaciones de inundaciones y empozamientos.		
<b>Alcance:</b>	Cantón Guayaquil.		
<b>Prioridades:</b>	1.- Garantizar la correcta aplicación del Plan de Protección y Atención de Emergencias de EMAPAG o sus Concesionarias (PPAEs) para este tipo de eventos. 2.- Garantizar la integridad del personal y de los bienes públicos y privados que participen en esta actividad. 3.- Recuperar la operatividad del Sistema de Alcantarillado Pluvial afectado por el evento. 4.- Disminuir los niveles de agua de los sectores afectados mediante el uso de equipos, maquinarias e insumos externos que apoyen la operación de los sistemas de alcantarillado pluvial y drenajes naturales.		
<b>Normas de seguridad:</b>	1.- Se deberá proceder con la aplicación de las normas técnicas que al respecto permitan eliminar, atenuar y/o manejar los riesgos y peligros generados por inundaciones y empozamientos. 2.- Elaborar con todos los actores participantes el análisis de las distintas tareas a desarrollar para atender el evento, identificando los riesgos a lo que se está expuesto y las medidas para eliminarlos, controlarlos o reducirlos. 3.- Se implementará el Sistema de Comando de Incidentes. 4.- El oficial de seguridad de cada institución verificará que las herramientas, equipos, vehículos y maquinarias que se utilicen, estén en buenas condiciones físicas y mecánicas. 5.- Usar todo el equipo adecuado de protección personal y colectiva para las tareas de acuerdo al riesgo. 6.- Mantener estrictamente el número necesario de personas en función del área de cobertura afectada. 7.- Impedir la participación de personas no autorizadas durante las tareas de intervención.		



<p><b>Acciones de preparación conjunta:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Coordinar acciones de preparación, respuesta y actuación con la participación de las mesas sectoriales y las autoridades de las entidades involucradas, atendiendo el Manual del Comité de Riesgos de SNGR</li> <li>2.- Identificar las zonas del cantón que se encuentran propensas a inundaciones con ayuda del mapa de riesgos.</li> <li>3.- Gestionar para que las zonas propensas a inundación y empozamientos sean calificadas como zonas de riesgos para que se implementen planes que permitan superar o mitigar la situación.</li> <li>4.- En zonas de riesgos que no estén pobladas, se deberá gestionar el cambio de Uso de Suelo con la participación de la municipalidad.</li> <li>5.- En las zonas pobladas y que cuenten con canales naturales o artificiales que forman parte del Sistema de Alcantarillado Pluvial, realizar gestiones que permitan dar cumplimiento a la servidumbre de paso, establecidas en la Ordenanza Municipal correspondiente.</li> <li>6.- Capacitar al personal de primera respuesta de EMAPAG y sus Concesionarias, en la metodología de SCI.</li> <li>7.- Establecer y desarrollar el Plan Pre-invernal de limpieza del Sistema de Alcantarillado Pluvial de Guayaquil.</li> <li>8.- Realizar campañas de concientización para evitar que arrojen desechos que taponen el sistema de alcantarillado público.</li> <li>9.- Durante las épocas lluviosas, considerando los datos proporcionados por el INAMHI e INOCAR, se establecerán los horarios críticos en los cuales se combinan lluvias intensas con marea alta y se comunicara a todos los involucrados, como una voz de alerta.</li> </ol>
<p><b>Anotaciones:</b></p>	<p>Este protocolo es un acuerdo entre instituciones. No sustituye el entrenamiento ni las decisiones de coordinación en el terreno.</p> <p>Cada entidad es responsable de sus procedimientos operativos, la implementación de los mismos y la evaluación de sus operaciones.</p> <p>Este protocolo será sujeto a revisión anual y será el equipo técnico quien pueda modificarlo en cualquiera de sus partes.</p> <p>Cualquier sugerencia o aporte a este protocolo dirigirse a :</p> <p style="text-align: right;"><b>Equipo Técnico SCI: CSCG, Av. J.T. Marengo</b>  <b>Telf. (593 - 4) 2598001</b>  <b>procesoscigye@guayaquil.gov.ec</b>  <b>Guayaquil - Ecuador</b></p>



**PROTOCOLO IN - 001**

FUNCIONES	Responsables y apoyo:												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
<b>1. Activación</b>													
<b>2. Designación de Recursos</b>													
<b>3. Arribo a sitio afectado por inundación-empozamientos</b>													
<b>4. Comunicación</b>													
<b>5. Acciones Primarias a Desarrollar</b>													



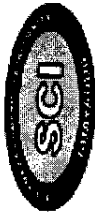


Secretaría Nacional  
de Gestión de Riesgos



Plan Cantonal de Emergencias y Contingencias Manual de Protocolos del Sistema de Comando de Incidentes			
Nombre del protocolo:	Actualizado a:	Registro del protocolo:	Instituciones Responsables:
Sistema de Información	Octubre 2012	IP - 001	COE-SALA SITUACIONAL
<b>Propósito:</b>	Establecer un sistema de manejo de información en caso de eventos adversos o incidentes.		
<b>Área de cobertura:</b>	Cantón Guayaquil		
<b>Prioridades:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Generar, proporcionar y recibir información oportuna, rápida y veraz antes, durante y después de un evento a los medios de comunicación y otras instituciones y organizaciones relevantes con el propósito de crear confianza en la población.</li> <li>2. Establecer vínculos permanentes entre el Sistema Público de Información y los medios de comunicación.</li> <li>3. Capacitar a los representantes de los medios de comunicación en el manejo de la información relacionada con eventos adversos.</li> <li>4. Comprometer el apoyo de los medios de comunicación y los ciudadanos para la difusión de información relacionada con eventos adversos o incidentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 389 numeral 2 de la Constitución de la República (ver anexo).</li> <li>5. Elaborar e instrumentar planes y programas de comunicación en materia de prevención dirigidos a los ciudadanos para crear una cultura en caso de un evento adverso.</li> </ol>		
<b>Normas de seguridad:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitar se delimiten los perímetros de seguridad para los periodistas en las zonas afectadas por incidentes, cumpliendo el protocolo de sectorización.</li> </ol>		
<b>Acciones de preparación conjunta:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración de campañas de prevención por parte de las entidades de primera respuesta para su difusión en los medios de comunicación.</li> <li>2. Diseñar talleres de capacitación dirigidos a periodistas para el adecuado manejo de la información ante eventos adversos o incidentes.</li> </ol>		
		Páginas: 1	





## PROTOCOLO IP - 001

ACCIONES	
<b>Recopilación y despacho de información</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La sala recopilará la información proporcionada por las instituciones que participan en el evento adverso para ser difundidos por la vocería oficial a los medios de comunicación.</li> <li>2. Los medios de información difundirán los comunicados oficiales y boletines de noticias provenientes de voceros autorizados destacando en sus emisiones que se trata de una versión oficial y respetando su texto en el fondo y en la forma.</li> <li>3. Se programarán periódicamente conferencias y ruedas de prensa para entregar información.</li> <li>4. Se coordinarán entrevistas de la vocería oficial con los medios de comunicación.</li> </ol>
<b>Instalación del puesto de información</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se instalará la mesa de información en el lugar donde se active el Centro de Operaciones de Emergencias.</li> <li>2. Se instalará una sala de prensa para que los periodistas realicen el envío de material periodístico a sus bases.</li> <li>3. Al puesto de comando de incidente establecido se incorporará un responsable de manejo de prensa, para la coordinación con medios de comunicación.</li> </ol>
<b>Consolidación de información</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se formará un archivo que recopile toda la información emitida a través de boletines y ruedas de prensa realizados antes, durante y después del evento o incidente.</li> <li>2. La sala situacional elaborará un informe post-evento, el mismo que será puesto en conocimiento de la sala provincial de la SNGR.</li> <li>3. Realizar una reunión posterior al incidente para conocimiento de informe de sala situacional y se evalúe las lecciones aprendidas y por mejorar, en un máximo de noventa y seis (96) horas hábiles.</li> </ol>



<b>Plan Cantonal de Emergencias y Contingencias Protocolos del Sistema de Comando de Incidentes</b>			
<b>Cantón Guayaquil</b>	<b>Nombre del protocolo:</b>	<b>Actualizado a:</b>	<b>Institución Responsable:</b>
	<b>Evaluación de Equipos de Daños y Análisis de Necesidades</b>	<b>Agosto 2012</b>	<b>EDAN GYE</b>
			<b>Municipio de Guayaquil</b>
			<b>4</b>
<b>Propósito:</b>	Establecer un proceso para activación de los equipos EDAN para obtención de una evaluación inicial y complementaria de los daños producidos frente a un evento adverso, efectuando el análisis de las necesidades para proponer acciones prioritarias.		
<b>Alcance:</b>	Cantón Guayaquil		
<b>Acciones Iniciales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar el incidente e informar a la Sala de Situación Cantonal.</li> <li>• Activación del equipo EDAN multidisciplinario una vez ocurrido el evento adverso.</li> <li>• Utilización de personal entrenado y calificado debidamente certificado (Equipo EDAN).</li> <li>• Garantizar la seguridad del personal y logística del equipo EDAN.</li> <li>• Levantar información sobre Daños y sus efectos, causados por el evento adverso.</li> </ul>		
<b>Prioridades:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades Preliminar en las 8 primeras horas de ocurrido el incidente. (Ref. MC EDAN – USAID-OFDA).</li> <li>• Realizar la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades Complementario e Información Familiar, en las primeras 72 horas de ocurrido el incidente. (Ref. MC EDAN – USAID-OFDA).</li> </ul>		
<b>Acciones:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El equipo EDAN deberá apuntar directamente a su tarea específica:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Desplazarse y trabajar directamente en terreno manteniendo su autonomía logística.</li> <li>b) Dedicar sus esfuerzos a registrar con el máximo de exactitud todos los daños.</li> <li>c) La evaluación de daños y análisis de necesidades debe hacerse metódica y rápidamente, apenas ocurrido el incidente y de manera continua.</li> </ul> </li> <li>• El Equipo EDAN entregará los Informes en los tiempos previstos a la Sala Situacional Cantonal para la toma de decisiones por parte de las mesas constituidas.</li> </ul>		



Secretaría Nacional  
de Gestión de Riesgos



<p><b>Anotaciones:</b></p>	<p>Este protocolo es un acuerdo entre instituciones. No sustituye el entrenamiento ni las decisiones de coordinación en el terreno.</p> <p>Cada entidad es responsable de sus procedimientos operativos, la implementación de los mismos y la evaluación de sus operaciones.</p> <p>Este protocolo será sujeto a revisión cada vez que amerite y será el equipo técnico quien pueda modificarlo en cualquiera de sus partes.</p> <p>Cualquier sugerencia o aporte a este protocolo dirigirse a :</p> <p style="text-align: right;"><b>Equipo Técnico SCI: CSCG, Av. J.T. Marengo</b>  <b>Telf. (593 - 4) 2598001</b>  <b>procesoscigye@guayaquil.gov.ec</b>  <b>Guayaquil - Ecuador</b></p>
----------------------------	---



Secretaría Nacional  
de Gestión de Riesgos

**PROTOCOLO EC - 001**

FUNCIONES	Responsables y apoyo especial:									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
<b>Estructuración</b>										
<b>Activación</b>										
<b>Equipamiento</b>										
<b>Desplazamiento</b>										

**Acciones esperadas de cada institución**

- Se conformaran equipos EDAN interinstitucionales.
  - Cada institución deberá tener un equipo mínimo de 10 personas de evaluadores con capacitación en EDAN.
  - Cada institución pondrá a disposición exclusiva del COE cantonal a los evaluadores capacitados disponibles durante el evento.
  - Cada institución deberá tener un mínimo de dos evaluadores disponibles durante las 24 horas del día.
- En su primera fase la sala de situación activará los equipos EDAN de las diferentes instituciones
- Cada institución enviará a todo el personal EDAN requerido a presentarse al COE Cantonal (CSCG).
  - El COE dispondrá la forma de organización de cada equipo y el lugar asignado para la evaluación.
  - Cada equipo EDAN reportará sus informes a la Sala Situacional Cantonal.
  - Cada institución dotará del kit de trabajo EDAN a cada uno de sus evaluadores (kit descrito en el anexo).
  - Cada institución mantendrá dentro de su logística institucional, todos los equipos necesarios para que se pueda movilizar desde el COE Cantonal hasta el lugar asignado para la evaluación.
  - Cada institución dotará de equipos de comunicación radial a cada uno de los evaluadores (este equipo deberá comunicarse a través de su propio sistema de radiocomunicación y además un canal para comunicación con el COE cantonal)
  - Cada institución dotará de equipos de protección personal individual a cada uno de los evaluadores de su institución.
  - Cada institución dotará de raciones individuales suficientes para cada uno de los evaluadores para cuatro días de trabajo.
  - Cada institución enviará al COE Cantonal el transporte para los equipos EDAN, estos medios de transporte incluirán una dotación de galones de combustible.
  - Cada medio de transporte deberá estar dotado de un medio de comunicación radial.
  - Cada medio de transporte deberá mantener las identificaciones de su propia institución y además tendrá un medio de identificación del equipo EDAN.





Secretaría Nacional  
de Gestión de Riesgos

<b>Plan Cantonal de Emergencias y Contingencias</b> <b>Manual de Protocolos del Sistema de Comando de Incidentes</b>			
Cantón	Actualizado a:	Registro del protocolo:	Páginas:
Guayaquil	SEPTIEMBRE -2012	COM- 001	1 de 3
<b>COMUNICACIONES DURANTE UN INCIDENTE</b>			
<b>Propósito:</b>	Establecer un proceso general de comunicaciones a seguir por el COE cantonal, Sala de Situación y las instituciones involucradas en actividades de respuesta durante un incidente.		
<b>Alcance:</b>	Cantón Guayaquil		
<b>Prioridades:</b>	1.- Garantizar el flujo de información del personal de primera respuesta responsable de atender un incidente, por encima de cualquier otra consideración. 2.- Mantener el enlace y las comunicaciones entre los miembros del COE cantonal, Sala Situacional y las instituciones de respuesta. 3.- Utilizar códigos nacionales de identificación para todos los equipos, vehículos, personas, en formato sencillo y entendible por todas las instituciones de respuesta.		
<b>Medidas de seguridad:</b>	1.- Únicamente el personal calificado llevará a cabo los procedimientos y técnicas empleados en el enlace y comunicaciones para la atención del incidente. 2. Solo personal autorizado podrá ingresar a las instalaciones de CSCG a la sala de comunicaciones. 3.-El jefe de comunicaciones de cada institución enviara la lista del personal autorizado a realizar labores de operadores de central de radio en su sistema dentro de la CSCG. 4.- El jefe de comunicaciones de cada institución es el responsable de la emisión y el envío de la lista de sucesión en el trabajo de operadores de central de radio en su sistema dentro de la CSCG.		
<b>Acciones de preparación conjunta:</b>	1.-Capacitar con anticipación al personal responsable de las comunicaciones durante el manejo de incidentes en el Sistema de Comando de Incidentes. 2.- Realizar simulaciones y simulacros interinstitucionales a nivel de comunicaciones, cada tres meses. 3.- Crear procedimientos unificados de comunicaciones para la intervención interinstitucional en casos de incidentes		



**Anotaciones:**

Este protocolo es un acuerdo entre instituciones. No sustituye el entrenamiento ni las decisiones de coordinación en el terreno. Cada entidad es responsable de sus procedimientos internos operativos, la implementación de los mismos y la evaluación de sus operaciones.

Este protocolo será sujeto a revisión cada vez que se amerite y será el equipo técnico quien pueda modificarlo en cualquiera de sus partes.

Cualquier sugerencia o aporte a este protocolo dirigirse a :

**Equipo Técnico SCI: CSCG, Av. J.T. Marengo**  
**Telf. (593 - 4) 2598001**  
**procesoscigye@guayaquil.gov.ec**  
**Guayaquil - Ecuador**



**PROTOCOLO COM - 001**

		Responsables y apoyo especial:																		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10									
<b>FUNCIONES</b>																				
1. Planificación	<b>Acciones esperadas de cada institución</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Determinación de los sistemas interinstitucionales de comunicaciones principales y alternos a emplearse y su organización para asegurar el mantenimiento del enlace y las comunicaciones durante un incidente. Todas las instituciones estandarizarán sus sistemas de respaldo de energía para las comunicaciones (mínimo a 12 horas back up).</li> </ul>																			
2. Activación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recepción de llamada en instituciones de respuestas o la central de emergencias.</li> <li>Registro de la información del estado en que se encuentra el sistema de comunicaciones de cada institución después del evento.</li> <li>Reportar inmediatamente a la base en la CSCG el estado de sus sistemas, su operación y disponibilidad con la finalidad de brindar una oportuna coordinación y apoyo.</li> </ul>																			
3. Despacho	<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de que la central de comunicaciones de CSCG no esté operativa, la central de la SNGR será la que lidere los sistemas de comunicaciones y si ésta tampoco puede operar, la central con mayor capacidad operativa de las instituciones de respuesta tomará el liderazgo.</li> </ul>																			
4. Atiboramiento	La Corporación de Seguridad Ciudadana operará como Central de Emergencias																			
5. Instalación del puesto de mando	Comunicar a la sala situacional cantonal el estado de todos los sistemas de comunicaciones de cada institución																			
6. Asegurar el área	El miembro representante de la mesa de comunicaciones presente en la CSCG tomará el comando de la central de comunicaciones.																			
7.- Cierre de Operaciones.	La central que se encuentre operando como central de comunicaciones del COE cantonal, deberá asegurarse que se encuentra en una zona segura y con suficiente personal para la misma y aplicará los principios del SCI para su movilización. Recopilar información de todas las grabaciones de las transmisiones que se hayan realizado en cada central y/o en la CSCG. Manteniendo un sistema de respaldo para poder almacenar dichas grabaciones. Recopilar todos los informes de cada operador de central de radio durante su turno, o del supervisor de turno.																			
8. Consolidación de información.	Realizar un informe sobre la operación y presentarlo de forma inmediata a la sala de situación cantonal. Preparar informe correspondiente utilizando los formularios SCI 205, 211 y 201.																			
Notas:	Realizar una reunión posterior al incidente donde se evalúe las lecciones aprendidas y por mejorar a más tardar a las 96 horas.																			





Secretaría Nacional  
de Gestión de Riesgos



MESA DE TRABAJO TECNICA N° 2 DE SALUD – GUAYAQUIL

**MATRIZ DEL PLAN DE RESPUESTA DEL SECTOR SALUD DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES  
ATENCIÓN HOSPITALARIA**

<p>PROPOSITO: ( es el objetivo alcanzable con el plan)</p> <p>HIPOTESIS: (evento supuesto que ocurriría)</p>	<p>Garantizar una respuesta coordinada y articulada del Sector Salud, basado en protocolos y procedimientos existentes, que permitan la atención de pacientes, víctimas en situaciones de emergencia (1) y desastre (2). Mitigar los efectos adversos de la emergencia en la salud de la comunidad, mediante estrategias específicas, considerándose acciones prioritarias de acuerdo a la naturaleza del evento y sus consecuencias.</p> <p>Los eventos naturales (3) y antrópicos (4) que se convierten en adversos (inundaciones, movimientos telúricos – terremoto, tsunami, deslizamientos, incendios, accidentes aéreos, automovilísticos, explosiones, atentados, guerras, etc.) que causen víctimas en masa. La ocurrencia de las manifestaciones adversas mencionadas, provocan la interrupción del sistema organizacional de los servicios básicos, infraestructura y economía de la ciudad de Guayaquil.</p>
<p>ACCIONES GENERALES FRENTE A LA HIPOTESIS PLANTEADA:</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Notificar a la Autoridad de Salud, quien inmediatamente activa la respuesta sectorial o general en el COE-S, generando el desarrollo del plan de salud previsto para situaciones de emergencias y desastres, adaptando a las circunstancias los sistemas organizados y protocolizados en la red de salud para la respuesta en la fase aguda del desastre.</li> <li>2. Coordinar las actividades de emergencia, velando por el buen uso del recurso disponible para evitar conflicto de roles y duplicidad de funciones</li> <li>3. Activar la alerta en los diferentes niveles de servicios, con énfasis a la capacidad resolutoria de cada uno de ellos.</li> <li>4. Ejecutar el Plan de emergencia hospitalario frente a desastres en cada Institución que conforma la red de servicios; como parte del mismo y dependiendo del evento, cada unidad evalúa e informa a la sala de situación del COE C, mediante el EDAN S (Evaluación de daños y Análisis de Necesidades en Salud), los daños sufridos, sus necesidades, si se encuentra operativa o no, y de encontrarse operativa informa el proceso de atención y desarrollo del Plan.</li> <li>5. Clasificar e identificar víctimas (triage)</li> <li>6. Priorizar la atención de los pacientes de acuerdo a estado y gravedad de los mismos. Permitir la aplicación del protocolo de altas tempranas para evacuación de pacientes estables, a fin de tener espacios para la admisión de probables víctimas de acuerdo a su número, gravedad, y magnitud del evento. Esta premisa debe estar claramente contemplado en los planes hospitalarios y ser conocida y aplicada por los Comités Hospitalarios para emergencia y desastres.</li> <li>7. Activar los protocolos de comunicación con énfasis en altas tempranas, referencia y contra referencia.</li> <li>8. Solicitar a la Autoridad de Salud los insumos necesarios para brindar atención continua y permanente mientras dure la emergencia.</li> <li>9. Recibir, almacenar, distribuir los suministros médicos de acuerdo a la necesidad.</li> </ol>



MESA DE TRABAJO TECNICA N° 2 DE SALUD – GUAYAQUIL



Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos

RELACION CON OTRAS TAREAS – ENTRADAS-		RELACION CON OTRAS TAREAS – SALIDAS-	
¿Que llega?	¿De quien?	¿Que se entrega?	¿A quien?
Información sobre un evento	Comunidad Central de emergencia COE	Información de acciones	COE-SALUD
Confirmación de la emergencia	COE-C	Camas y espacios disponibles para atención de pacientes	COE-SALUD
Magnitud de la emergencia	COE-C	Informes sobre recepción, atención de heridos, trasladados, y personas dadas de alta	COE-SALUD
Activación del Plan de Respuesta	Autoridad de Salud	Informe sobre personas fallecidas	COE-S

**ACTIVIDADES DE:**

**Fase de Preparación:**

1. Capacitar a personal técnico y administrativo de unidades hospitalarias en la metodología para elaboración plan hospitalario para desastres y elaboración del mismo.
2. Elaborar plan de respuesta del Sector Salud ante emergencias o desastres.
3. Capacitar en metodología para determinar vulnerabilidades en cada Institución Hospitalaria, detección y corrección de las mismas.
4. Capacitar y entrenar al personal de emergencias médicas en atención de múltiples víctimas (triage, ATLS, etc.)
5. Capacitar y orientar al personal de la Unidades de Salud, en la aplicación de esquema y estrategias operativas en repuestas antes situaciones de emergencia contenido en los planes
6. Zonificar sectores áreas - distritos con vías de acceso y de evacuación.
7. Capacitar a personal técnico y administrativo en evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN-S)
8. Determinar espacios y ambientes seguros, disponibles para atención de pacientes víctimas de desastres.
9. Almacenar materiales, insumos y equipos médicos necesarios para la atención de múltiples víctimas.
10. Protocolizar de los mecanismos de comunicación, transportación de pacientes, mecanismo y lugares de referencia, vías para movilización de ambulancias y vehículos de emergencia.
11. Determinar formularios de registro para las actividades de emergencia.
12. Realizar ejercicios de simulaciones, simulacros parciales y generales.
13. Realizar diagnóstico del equipamiento de los establecimientos hospitalarios así como los de menor complejidad y censo del talento humano.
14. Coordinar actividades de la red con responsables de las unidades de rescates y traslado de víctimas

**Fase de Alerta:**  
 Verificar la alerta. Convocatoria y alistamiento de personal (cadena de llamadas). Alistamiento de insumos y equipos médicos. Verificar capacidad de recepción de pacientes en el momento. Alistar salas, espacios o lugares destinados a la atención de múltiples víctimas por parte de los hospitales de la red. Ajustar sistema de referencia y contrareferencia.

**Fase de Respuesta:**  
 Evaluar los daños de la infraestructura hospitalaria, comunicar su magnitud, necesidades, operatividad de la unidad (total o parcial), informar que áreas mantienen su funcionalidad y en que proporción. Activar su plan hospitalario para desastres: evacuación o alta de pacientes no graves, operativización de las zonas expandibles para atención de los pacientes, iniciar cadena de llamadas para convocar personal de salud necesario (de acuerdo a la emergencia), recepción de pacientes, coordinación y control de la clasificación o triage hospitalario, estabilización, atención específica de pacientes de acuerdo a lesiones, ordenar hospitalización, alta o transferencia de acuerdo al caso. Evaluación y comunicación permanente de los recursos en salud, profesionales, técnicos, insumos y equipos mientras dure la emergencia. Llevar registro estadística de las personas atendidas (sexo, edad, patología, tratamiento, destino final –hospitalización, alta, retransferidos-). Inicio inmediato del proceso de vigilancia epidemiológica por parte de las autoridades de salud.

**Fase de Recuperación:**  
 Contribuir a cubrir las necesidades de recuperación en salud de la población. Evaluación de lecciones aprendidas para revisiones de procedimientos



Secretaría Nacional  
de Gestión de Riesgos

MESA DE TRABAJO TECNICA N° 2 DE SALUD – GUAYAQUIL



INSTITUCIONES RESPONSABLES	RESPONSABILIDADES
<p>INSTITUCIÓN RECTORA Y COORDINADORA: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD DEL GUAYAS</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Activar la respuesta del sector salud ante una emergencia (ejecución del Plan).</li> <li>2. Establecer comunicaciones y notificar emergencia a los niveles superiores del Ministerio de salud Pública</li> <li>3. Supervisar y reglamentar los procedimientos de emergencia. Mantener organizado el Sector Salud. Actualizar periódicamente el Plan Operativo. Contar con inventario actualizado de recursos (insumos, equipos, personal) disponibles en el Cantón y compartir esta información con las entidades de la Red.</li> <li>4. Dirigir la administración, distribución y utilización de los recursos de servicios médicos de emergencias: insumos médicos, equipos, personal.</li> <li>5. Organizar el sistema de referencia de pacientes para casos de emergencias, tomando en cuenta la sectorización, zonificación y aplicación de alternativas en la Red de Servicios del Sector Salud.</li> <li>6. Informar permanentemente las acciones tomadas y la evolución de la emergencia.</li> <li>7. Ofrecer información pública exclusivamente a través del COE Cantonal</li> <li>8. Designar representantes permanentes, con capacidad para tomar decisiones, en el Centro de Operaciones de Emergencia</li> <li>9. Organizar sistemas de registros de datos y estadísticas para situaciones de emergencia.</li> <li>10. Coordinar la ayuda externa internacional (cluster de Salud)</li> <li>11. Establecer los procedimientos de vigilancia epidemiológica.</li> </ol>
<p>M. I. MUNICIPIO DE GUAYAQUIL</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reglamentar, normatizar a través de Ordenanzas, los protocolos establecidos en el Plan de Respuesta del Sector Salud ante emergencias, definiendo claramente las obligaciones y responsabilidades de todos sus integrantes. Actualizar periódicamente el Plan Operativo de manera coordinada con los integrantes de la Red de Salud. Contar con inventario recursos (clínicas, hospitales públicos y privados, recursos humanos, geo-referenciados y sectorizados, para lo que deberá recibir la información oportuna de todas las instituciones que conforman la red de salud.</li> <li>2. Establecer y protocolizar estrategias coordinadas que permitan un flujo ágil para la transportación de pacientes desde el sitio de impacto o emergencia hasta un Centro de atención, y cuando sea necesario a pacientes transferidos desde un Centro de Atención a otro.</li> <li>3. Proveer a la Red y al COE Cantonal, de la sala de situación para dirigir las actividades durante la emergencia, análisis de información y toma de decisiones</li> <li>4. Informar permanentemente las acciones tomadas y la evolución de la emergencia.</li> <li>5. Establecer comunicaciones a los niveles superiores (técnico y político).</li> <li>6. Ofrecer información pública exclusivamente a través del COE Cantonal.</li> <li>7. Designar representantes permanentes en el Centro de Operaciones de Emergencia.</li> </ol>
<p>INSTITUCIONES DE LA RED DE HOSPITALARIA</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Preparar planes de emergencias hospitalarios y coordinar con el Centro de Operaciones de Emergencias del Cantón los procedimientos</li> <li>2. Capacitar y adiestrar permanentemente a su personal técnico y administrativo en operaciones de emergencia y atención de múltiples víctimas</li> <li>3. Hacer inventarios de recursos (insumos, equipos, personal) y compartir esta información con la entidad Coordinadora.</li> <li>4. Atender heridos remitidos.</li> <li>5. Activar el plan cuando sea necesario. Registro adecuado y completo de los casos atendidos</li> </ol>
<p>ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS PRIVADAS</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Preparar planes de emergencias hospitalarios y coordinar con el Centro de Operaciones de Emergencias del Cantón los procedimientos</li> <li>2. Capacitar y adiestrar permanentemente a su personal técnico y administrativo en operaciones de emergencia y atención de múltiples víctimas</li> <li>3. Hacer inventarios de recursos (insumos, equipos, personal) y compartir esta información con la entidad Coordinadora.</li> <li>4. Atender heridos remitidos.</li> <li>5. Activar el plan cuando sea necesario. Registro adecuado y completo de los casos atendidos</li> </ol>



Secretaría Nacional  
de Gestión de Riesgos



MESA DE TRABAJO TECNICA N° 2 DE SALUD – GUAYAQUIL

RECURSOS NECESARIOS	DOCUMENTOS DE SOPORTE	REGISTROS
Unidades de equipos de respuesta Equipos EDAN-S Personal Técnico y Administrativo capacitado en gestión de riesgo y atención de múltiples víctimas Ambientes, espacios, equipos e insumos médicos	Ordenanza Municipal Manuales de procedimientos Planes Hospitalarios Inventarios de recursos Directorios de instituciones Manuales de Funciones	Fichas, registros de pacientes, bases de datos, tarjetas de triage.

1. **Emergencias:** Alteraciones en las personas, la economía, los sistemas sociales y el medio ambiente, causadas por sucesos naturales, generadas por la actividad humana o por la combinación de ambos, cuyas acciones de respuesta pueden ser manejadas con los recursos localmente disponibles.
2. **Desastres:** Alteraciones intensas en las personas, economía, los sistemas sociales y el medio ambiente, causadas por sucesos naturales, generados por la actividad humana o por la combinación de ambos, que superan la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.
3. **Eventos adversos de origen natural:** Alteraciones provocadas por sucesos naturales
4. **Eventos adversos de carácter antrópico:** Alteraciones provocadas por sucesos causados por el hombre.